



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

EXENTO

AUTORIZASE LA ACTIVIDAD COMERCIAL
DE III FESTIVAL DE LAS ALMAS

DECRETO N.º 10628/ 2023
ARICA, 26 de octubre del 2023

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales. El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

CONSIDERANDO:

4. Ord N°2973 de DIDECO con fecha de recepción 10 de octubre del 2023, adjuntando lo siguiente:
 - Listado de 12 socios que participaran en el festival de las almas.
 - Fotocopias de cedula de identidad y formulario N°22 de cada socio.
5. Memo N°422 de la Dirección de Turismo, comunicando la disponibilidad de la Plaza Cristóbal Colon para el III Festival de las Almas.
6. Resolución Exenta N°611 del Delegado Presidencial.

AUTORIZASE, la instalación y el funcionamiento de la actividad comercial del Festival de las Almas, que se realizará el día 30 de octubre del 2023, en la Plaza Cristóbal Colon, desde las 14:00 a 20:00 hrs., cuenta con 12 emprendedores el cual se identifican en la siguiente nomina:

N°	NOMBRE	ACTIVIDAD COMERCIAL
1	Norma Baltazar Mamani	Artesanías.
2	Doris Flores Flores	Artesanías.
3	Rosa Flores Mamani	Artesanías.
4	Adelaida Marca Gutiérrez	Herbolaria.
5	Delia Márquez Herrera	Herbolaria.
6	Norma Morales Olguin	Artesanías.
7	Gabriela Pizarro Castro	Herbolaria.
8	María Pradenas Bastias	Artesanías.
9	Andrea Tiayna Mamani	Bordados.
10	Reyna Tuco Apaza	Artesanías.
11	Jessica Valdez Aranibar	Herbolaria.
12	Diana Ventura Alanoca	Artesanías.

NOTIFÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [redacted] y [redacted] habilitado por la Sra. María Chambe Mamani.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.



NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/NAC/SAH/VCA/vca